

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DEL MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

plimiento de una conformidad = Dixerón, que con motivo de
 tener pendiente este ayuntamiento en el real, y supremo
 Consejo de Castilla el juicio de xeración de la gracia de
 Hidalguia, conseguida por D. Miguel Lorenzo Gil, en fun-
 da de la demanda, que sobre ello se propuso, y en que se re-
 comaron las muchas falvedades, y hechos inciertos, con que
 se impuso dicha gracia, se cumplió la real Cedula, que
 en ella trata bajo de diferentes proxeas, que unícam.^{te} se
 dirigian a la perxección del mencionado juicio; Pero au-
 diendo, a que por su Mag.^d se manda, por esta tercera
 real Cedula, q.^{ta} lra, y llaman.^{te} se ponga en posesion a dho
 D. Miguel Lorenzo Gil, y no a su hermano D. Miguel
 Gil, como antes se avia intentado por este en segunda
 real Cedula, que para ello se espidió; de lo de luego a corda-
 ron que se ponga en posesion a el dho D. Miguel Lorenzo
 Gil, segun, y como por su Mag.^d se manda, borrando,
 y bildando qualquiera proxeas, que anteriorm.^{te} se huvie-
 ren puesto, así en la primera real Cedula, como en la segun-
 da, y que de las dos se fexidas con la presente se ponga co-
 pia a la letra en los libros Capitulares de este cumpli-
 miento, y no se entreguen a otro parte, interior, y traso-
 rario, que tenga el dicho cumplimiento, y guardando de
 testimonio se le entreguen al mencionado D. Miguel Loren-
 zo Gil, para su guarda

de que yo el Rey do. Fee = Lra. D.
 Felix de la Plaza, y D. J. = D. Joseph Saxeane de Navarra =
 D. Juan Sanchez Amaya = D. Juan Oxeño Munoz
 D. Antonio Proxir Vicente = D. Bartolome Sanchez